

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2021-00050-00

Se **INADMITE** la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente. (Artículo 90 CGP)

Preséntese en debida forma las pretensiones de la demanda (núm. 4° artículo 82 ib.), teniendo en cuenta que cada cuota en mora constituye una petición, al haberse pactado la obligación por instalamentos y solo sobre los saldos de capital contenidos en cada uno de los instalamentos adeudados pueden recaudarse intereses como pretensión separada.

Además, téngase en cuenta que los intereses corrientes de las cuotas en mora se causan solamente desde la fecha de creación a la fecha de vencimiento y a partir de la fecha de vencimiento se generan los de mora, pues no es dable pretender doble cobro de intereses sobre un mismo periodo de tiempo (intereses corrientes y de mora)

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA PARA EL ARCHIVO DEL JUZGADO Y LOS TRASLADOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

Firmado Por:

**FERNANDO
OJEDA**
JUEZ

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 010**
en el día de hoy **26 DE MARZO DE 2021.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

MORENO

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS

**JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de30b99371eec8461054cc3d46e958bd8c9bcaa21ab9bd71184cf7087baeffc2

Documento generado en 25/03/2021 10:34:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**